



ACTA DEL CONSEJO

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2012
13 DE JUNIO DE 2012**

**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:17 diez horas con diecisiete minutos del día lunes 13 trece de junio de 2012 dos mil doce, se celebró la Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2012 dos mil doce, convocada y presidida por el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente **JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA, JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO Y GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.**

El Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el Presidente y los 2 dos Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior, el Presidente del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS DE REVISIÓN PARA EFECTOS QUE LOS TENGAN POR RECIBIDOS EN EL INSTITUTO Y SE ACUERDE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CORRESPONDIENTE.
III.	ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE ESTE CONSEJO EN EL ORDEN SIGUIENTE: A) RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN 366/2012, 367/2012, 373/2012, 375/2012, 382/2012 Y 389/2012.
IV.	ACUERDOS DE RESOLUCIÓN DE COMPETENCIA DE LOS EXPEDIENTES 80/2012 Y 81/2012.
V.	CUENTA AL CONSEJO DEL DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EMITIDO POR PARTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.
VI.	APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD HASTA LAS 00:00 HORAS.
VII.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



ACTA DEL CONSEJO

De igual manera se propone desincorporar del IV punto del orden del día, la resolución de competencia de expediente 81/2012 derivado de que dicha competencia fue resuelta con fecha 06 de junio de 2012 bajo el numero de resolución de competencia 74/2012.

En virtud de lo anterior el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga pregunta a los señores Consejeros:

¿Aprueban en votación económica el orden del día?

(Cada consejero levanta la mano en señal de aprobación).

Sometido que fue el orden del día a la consideración DEL CONSEJO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

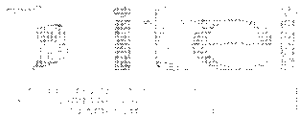
A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los dos Consejeros Titulares se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 13.1 y 2, 18.1, 19.1 y 22.1 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. En este punto del orden del día, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, concede el uso de la voz al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que informe al Consejo sobre los escritos que contienen recursos de revisión presentados en oficialía de partes, así como a través del sistema INFOMEX Jalisco, para efectos de que los señores Consejeros los tengan por recibidos y decidan lo conducente a su admisión o desechamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 incisos a) y b) del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis.

En virtud de lo anterior, el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, procede a la lectura del escrito ingresado como recurso de revisión ante este Instituto:

EXPEDIENTE	RECURSO 388/2012
SUJETO OBLIGADO	O. P. D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	29 DE MARZO DE 2012
INF. SOLICITADA	SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE UN PARTICULAR, ME INFORME SI LABORA O LABORABA PARA EL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR, INFORME EN QUE FECHA INGRESO A LABORAR, BAJO QUE PUESTO FUE CONTRATADA Y QUE PUESTO FUNGE ACTUALMENTE



ACTA DEL CONSEJO

Por otro lado en alcance a la Ley vigente el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, procede a la lectura de los escritos ingresados que contienen recursos de revisión presentados en oficialía de partes del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción X y 78 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior para que los señores Consejeros los tengan por recibidos y decidan lo conducente a su admisión o desechamiento.

1.-

EXPEDIENTE	RECURSO 397/2012
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).
SUPUESTO	NO RESUELVE UNA SOLICITUD EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY.
INF. SOLICITADA	DEL CONCURSO NUMERO SIAPA -SP-10029928-2011, SIAPA-SP-10029928-2012 (SEGUNDA CONVOCATORIA), Y ADJUDICACIÓN. LOS RESULTADOS TÉCNICOS DE LABORATORIO SOBRE GRANULOMETRÍA Y COEFICIENTE DE UNIFORMIDAD PRINCIPALMENTE REFERIDAS A LA ARENA SILICA EN CUESTIÓN TANTO DEL LABORATORIO (SIAPA) COMO DEL LABORATORIO DE LA (UAG) POR EL PAGO QUE NOS SOLICITARON REALIZAR CONOCER EL CUADRO COMPARATIVO FINAL, INDICANDO COSTOS, RESULTADOS TÉCNICOS Y CONSIDERACIONES POR EL CUAL SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN A UN PROVEEDOR (INCLUIR A TODOS LOS PARTICIPANTES).

2.

EXPEDIENTE	RECURSO 398/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
SUPUESTO	NO RESUELVE UNA SOLICITUD EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY.
INF. SDLICITADA	CUANTOS SERVIDORES PÚBLICOS FUERON SESADOS O SEPARADOS DEL CARGO DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y LO QUE VA DEL 2012, CIFRAS POR AÑO, CAUSA O MOTIVO Y TIEMPO DE LABORAR EN ESE SUJETO OBLIGADO. 2.- DE LAS CIFRAS QUE SDE DESPRENDAN POR CADA UNO DE LOS AÑOS MENCIONADOS: LA CATEGORÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CUANTOS DE ELLOS TENIAN NOMBRAMIENTO CON EL CARÁCTER DEFINITIVO Y CUANTOS CON EL CARÁCTER PROVISIONAL. 3.- DE LAS CIFRAS QUE SE DESPRENDAN DEL PRIMER PUNTO CUANTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SESADOS O SEPARADOS DE SU CARGO, SE LES INICIO PREVIAMENTE UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y A CUANTOS DE ELLOS SE LES RESPETO EL DERECHO Y GARANTÍA DE AUDIENCIA Y DEFENSA. 4.- NUMERO DE JUICIOS LABORALES INICIADOS DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, Y 2009 ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO DESGLOSADOS POR AÑO. 5.- EL NUMERO DE JUICIOS DE NULIDAD INICIADOS DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DESGLOSADOS POR AÑO. 6.- DE LAS CIFRAS QUE SE DESPRENDAN DE LOS PUNTOS CINCO Y SEIS QUE ANTECEDEN CUANTOS DE ESTOS JUICIOS LABORALES Y/O JUICIOS DE NULIDAD SE INICIARON CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE CESE O SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESE H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, DESGLOSADOS POR AÑO Y ESPECIFICANDO POR CADA UNO LA CATEGORÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y EL CARÁCTER CON EL QUE DESEMPEÑABA SU NOMBRAMIENTO, SI ERA DE BASE O PROVISIONAL. 7.- EL NUMERO DE JUICIOS LABORALES QUE SE INICIARON EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y LO QUE VA DEL 2012, ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, DESGLOSADA POR AÑO. 8.- EL NUMERO DE JUICIOS DE NULIDAD QUE SE INICIARON EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y LO QUE VA DEL 2012, ANTE EL TRIBUNAL



ACTA DEL CONSEJO

	<p>ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO DESGLOSADOS POR AÑO. 9.- DE LAS CIFRAS QUE SE DESPRENDAN DE LOS PUNTOS 7 Y 8 CUANTOS DE ESTOS JUICIOS LABORALES Y/O JUICIOS DE NULIDAD SE INICIARON CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE CESE O SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESE SUJETO OBLIGADO, DESGLOSADO POR AÑO Y ESPECIFICANDO POR CADA UNO LA CATEGORÍA DEL SERVIDOR PUBLICO Y EL CARÁCTER CON EL QUE DESEMPEÑABA SU NOMBRAMIENTO, SI ERA DE BASE O PROVISIONAL. 10.- A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, SE ME INFORME EL TOTAL DE JUICIOS LABORALES Y/O JUICIOS DE NULIDAD QUE SE TIENE EN TRAMITE POR PARTE DE ESE SUJETO OBLIGADO GUADALAJARA, ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO COMO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, DESGLOSANDO POR AÑO Y MOTIVO DE LA DEMANDA. 11.- A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, SE ME INFORME EL TOTAL DE JUICIOS LABORALES Y/O JUICIOS DE NULIDAD QUE SE HAN RESUELTO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO COMO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, DESGLOSANDO POR AÑO Y SENTIDO DE RESOLUCIÓN. 12.- EL NUMERO DE JUICIOS QUE HAYAN SIDO RESUELTOS A FAVOR DE LOS ACTORES, ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO COMO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, DESGLOSANDO POR AÑO Y MOTIVO DE AL DEMANDA. 13.- CUANTOS SERVIDORES PÚBLICOS HAN SIDO REINSTALADOS EN SU CARGO, DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y LO QUE VA DEL 2012, ESPECIFICANDO PARA CADA UNO DE LOS AÑOS, LA CATEGORÍA DEL SERVIDOR PUBLICO. 14.- CUANTOS NOMBRAMIENTOS HAN SIDO EXPEDIDOS DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y LO QUE VA DEL 2012, DE ESTOS CUANTOS TIENEN EL CARÁCTER DEFINITIVO Y PROVISIONAL, ESPECIFICANDO PARA CADA UNO DE LOS AÑOS, LA CATEGORÍA DEL SERVIDOR PUBLICO.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.

EXPEDIENTE	RECURSO 399/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO.
SUPUESTO	NO RESUELVE UNA SOLICITUD EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY.
INF. SOLICITADA	COPIAS CERTIFICADAS DE LICITACIÓN PUBLICA, DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS APLICADOS, CONTRATISTA LA CONSTRUCTORA GANADORES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O EN SU CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS ADJUDICADOS, COPIAS CERTIFICADAS DEL PAGO DE FACTURAS, TOTAL DEL MONTO EJERCIDO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DONDE SE AMPARA LA EROGACIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS QUE TRABAJAN EN LA OBRA, TODOS LOS DOCUMENTOS SON DE LAS OBRAS EJECUTADAS CONSISTENTE EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA GUADALUPE EN LA COLONIA GUADALUPE, DESDE LA CARRETERA FEDERAL AL PLANTEL DE LA PREPARATORIA MODULO TOTOTLAN, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Y DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE "GALEANA" DESDE LA ESQUINA DE "CUAUHTÉMOC" HASTA LA CALLE "VICENTE GUERRERO".



ACTA DEL CONSEJO

4.

EXPEDIENTE	RECURSO 400/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
SUPUESTO	NIEGA TOTAL O PARCIALMENTE EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA NO CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA.
INF. SOLICITADA	VIDEOS DEL ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN LAS CALLES DE AVENIDA "PATRIA" Y "PABLO NERUDA" EL 01 DE JUNIO DEL 2012 A LAS 6:40 AM Y 7:00 AM, QUE SE ENFOQUEN LAS PLACAS DE LA CAMIONETA AZUL MARINO DOBLE CABINA QUE SE PASO EL ALTO Y SE INTRODUJO A LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA", DONDE EXISTEN CÁMARAS EN MISMO CRUCE Y CÁMARAS EN GASOLINERA ASI COMO CÁMARAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.

5.

EXPEDIENTE	RECURSO 363/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
SUPUESTO	NIEGA TOTAL O PARCIALMENTE EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DECLARADA INDEBIDAMENTE INEXISTENTE.
INF. SOLICITADA	COPIAS CERTIFICADAS DEL OFICIO NÚMERO D.O/1984-OV-09 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2009, DEL OFICIO NUMERO OF-DPL-959-LVIII, DEL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 729-LVIII-09.
NO SE ADMITE	AL NO HABERSE REUNIDO LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 80 Y 83 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, YA QUE AL NO COMPARECER A LA PREVENCION DE QUE FUE OBJETO EL RECURRENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO SE ADVIERTE QUE SU RECURSO FUE PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORANEA.

El Secretario Ejecutivo, Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, indica que todos los recursos de revisión antes mencionados cumplen con los requisitos de Ley para ser admitidos, a excepción del recurso 363/2012, por las consideraciones anteriormente planteadas.

En razón de lo anterior, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con los votos a favor de los Consejeros Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, José Guillermo García Murillo y Guillermo Muñoz Franco, se **tienen por recibidos los escritos relacionados en la cuenta que antecede, que contienen los recursos de revisión presentados por diferentes peticionarios, admitiéndose en este momento los escritos registrados con los números de expediente: 397/2012, 398/2012, 399/2012 y 400/2012, a excepción del recurso 363/2012 por las consideraciones anteriormente planteadas.** Ordenando para todos los expedientes su turno a la ponencia que corresponde para ser resueltos.

III. En este punto del orden del día, el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga concede el uso de la voz al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de los acuerdos y resoluciones que se proponen dentro de este punto.



ACTA DEL CONSEJO

A) En razón de lo anterior el Secretario Ejecutivo José Miguel Ángel de la Torre Laguna, procede a la lectura de las propuestas de resolución de los recursos de revisión que fueron recibidos y turnados a los integrantes de este Consejo con fechas 23, 25 y 30 de mayo, así como el día 06 de junio del presente año:

1.-

EXPEDIENTE	RECURSO 366/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE MIXTLÁN, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO.
RESOLUCIÓN	NEGATIVA FICTA Y SE APERTURA PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN.

2.-

EXPEDIENTE	RECURSO 367/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	MAESTRO JORGE GUTIERREZ REYNAGA.
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 373/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.
RESOLUCIÓN	NEGATIVA FICTA Y SE APERTURA PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN.

4.-

EXPEDIENTE	RECURSO 375/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	MAESTRO JORGE GUTIERREZ REYNAGA.
RESOLUCIÓN	SE SOBRESEE.

5.-

EXPEDIENTE	RECURSO 382/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.

6.-

EXPEDIENTE	RECURSO 389/2012
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.
PONENCIA	MAESTRO JORGE GUTIERREZ REYNAGA.
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.



ACTA DEL CONSEJO

Una vez que los integrantes del Consejo escucharon el sentido propuesto a cada uno de los recursos indicados en el orden que antecede y que fueran admitidos con fechas 23, 25 y 30 de mayo, así como el 06 de junio del año en curso, el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga, les pregunta si tienen observación alguna acerca de este punto.

Por lo que habiendo esperado un momento, manifiestan los Consejeros que no tienen observaciones, por lo que el Consejero Presidente, solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero José Guillermo García Murillo emite su voto a favor.
El Consejero Guillermo Muñoz Franco emite su voto a favor.

Ahora bien, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta lo siguiente:

"Con relación al recurso de revisión 375/2012, voto a favor para que tal como señaló el Secretario se sobresea, quiero proponer o hacer del conocimiento del Consejo lo siguiente, en este caso este recurso de revisión fue recibido ante la secretaría para su admisión como un recurso de revisión que se declaro procedente parcialmente derivado de que tenía información de carácter confidencial, hay que señalar que esto es de mi ponencia, pero señalar pues el hecho de que proponga sobreseer, implica que no hay un error en el momento de su admisión, derivado de que, aunque la unidad de transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, declaro procedente parcialmente, derivado de que tenía información confidencial, derivada de la solicitud de información que hizo el recurrente donde pedía el listado completo de los comités, asociaciones y juntas vecinales de todas las colonias del municipio de Guadalajara, y menciona que el listado debe contener colonias, teléfonos, domicilios, nombre de los integrantes y sus cargos de todos y cada uno de los comités, asociaciones y juntas vecinales; el sujeto obligado respondió dándole un listado de hojas donde le daba información de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Dirección de Participación Ciudadana y de la asociación vecinal respecto de las zonas, zona 01 Centro, Zona 02 Minerva, Zona 3 Huentitán, Zona Huentitán Poniente, Oblatos, La Olímpica, Tetlán e Industrial, el recurrente se manifiesta de que nunca había pedido los datos personales de los integrantes de las asociaciones vecinales, sino los datos generales de dichas asociaciones como tal, señalo pues como le decía que se le requiere, se admite este recurso de revisión derivado de que era, había información que no había entregado el sujeto obligado y hago referencia, insisto porque estoy haciendo la propuesta de que se sobresea, derivado del oficio donde se le requirió al sujeto obligado para que de un informe de acuerdo con lo que marca la Ley, menciona pues que la respuesta del sujeto obligado, que entrega información que la misma ponencia determino de que estaba incompleta en su primer informe y a su vez posteriormente la unidad de transparencia envía otro informe complementario presentado en días anteriores, en donde ordena y pone a disposición para su consulta física y gratuita en los términos que se encontraban relativos a los registros de las asociaciones vecinales como marca el artículo 73 de la Ley de Información Pública, esto quiere decir que la gestión que hizo la Unidad de Transparencia fue entregar primero parcialmente la información creyendo que estaba información confidencial por parte de los integrantes del comité vecinal, y a su vez derivado del informe que pidió la Secretaría, nos presenta todavía tres informes, los cuales después de haber sido analizados el objeto por el cual fue recibido, considera esta ponencia pues de que se debe sobreseer el asunto, así como hay que recordar que se parte del fundamento que el sobreseimiento se debe determinar antes de la admisión, nada mas hago esta aclaración para que la resolución que estoy proponiendo sea sobre el sobreseimiento del asunto."

En uso de la voz, el Consejero Guillermo Muñoz Franco, manifiesta lo siguiente:

"¿El sentido no cambia?, nada más hace alusión al mismo para que quede claro"

A lo que el Consejero Presidente responde lo siguiente:

"En teoría no se debería de admitir si se va a sobreseer"



ACTA DEL CONSEJO

El Consejero, José Guillermo García Murillo, manifiesta lo siguiente:

"No necesariamente, señor presidente perdón, si me hace el uso de la palabra, como órgano garante el ITEI tiene que dar entrada a todas las solicitudes, no podemos a priori sobreseer si es que no entramos al estudio del fondo en cada una de las ponencias, es correcto lo que marca la Presidencia, pero también lo es, que cuando se hace un estudio pormenorizado de cada uno de los recursos como en el que en este mismo momento ha ido relatando de que se fue desarrollando por etapas, es que se llega también a una conclusión de sobreseimiento; vaya, no solamente por una cuestión de lógica en la aplicación del sobreseimiento, sino también en base a la fundamentación jurídica y de los hechos relevantes que se nos están presentando, quiere decir esto que la figura del sobreseimiento, salvo la mejor opinión del Consejo, pero mi opinión como jurista es que se logra con el estudio del fondo de cada caso, no es a priori, si no es precisamente cuando entramos al estudio y al fondo de cada uno de las resoluciones es que damos cuenta de que hay supuestos hipotéticos que se llegan a la conclusión del sobreseimiento, es correcto por una parte el análisis, pero también lo es que el ejercicio que hace el Consejo, es precisamente entrar al fondo de cada recurso para determinar si efectivamente existió la figura del sobreseimiento si o no."

El Presidente del Consejo, Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta lo siguiente:

"Gracias por sus observaciones, Consejero"

El Presidente del Consejo Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 tres votos a favor se **APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN: RECURSO 366/2012, 367/2012, 373/2012, 375/2012, 382/2012 y 389/2012.**

IV. Por lo que ve a este punto del orden del día, correspondiente al acuerdo de resolución de competencia del expediente 80/2012 el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga concede el uso de la voz al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo da lectura a los acuerdos que se proponen dentro de este punto:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN DE COMPETENCIA 80/2012
FECHA DE SOL. INF.	07 DE JUNIO DE 2012
SUJETO OBLIGADO REMITENTE	H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
RESOLUCIÓN	SE DETERMINA LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, manifiesta que ese es el acuerdo que esta consideración del Presidente y los Consejeros para ser votado, dada la modificación al orden del día en relación a la competencia 81/2012.

En uso de la voz, el Consejero Guillermo Muñoz Franco pregunta lo siguiente:

"¿Es Secretaría de Finanzas y Tlajomulco?"

ACTA DEL CONSEJO

A lo que el Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna responde:

"Así es, la Secretaría de Finanzas".

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga, en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Nada más una aclaración señor Secretario, en la resolución de competencia 80/2012, se propone por esta ponencia para que sea únicamente la Secretaría de Finanzas, derivado de que la solicitud que se le hizo, es un trámite que se considera que es de ventanilla, en el sentido que se debe desarrollar en la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, por lo que yo creo que hay que hacer la mención que solamente se debe votar porque la resolución de competencia en lugar de que sea el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, sea la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco."

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna Responde lo siguiente:

"Es correcto señor Presidente, gracias; es decir, se corrige en la resolución determinar la competencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y no del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, porque es que le compete a la Dirección de Catastro conocer este asunto y que depende de la Secretaría de Finanzas".

En uso de la voz, el Consejero Guillermo Muñoz Franco pregunta:

"Aquí nada más es la Secretaría de Finanzas".

A lo que el Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna, responde:

"Es correcto".

Una vez que los integrantes del Consejo escucharon la propuesta realizada dentro de este punto del orden del día el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero José Guillermo García Murillo emite su voto a favor.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco emite su voto a favor.

El Presidente del Consejo Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

El Consejo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el acuerdos de resolución de competencia del expediente 80/2012, asimismo se instruye al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes, para dar cumplimiento al acuerdo antes citado.

V. Pasando a este punto del orden del día, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, da cuenta al consejo para su conocimiento de la presentación por parte del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, del "Dictamen de Recomendación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

VI. En este punto del orden del día, el Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga da cuenta al Consejo para su aprobación, de lo que corresponde a la solicitud dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, para contar con Seguridad Pública en las



ACTA DEL CONSEJO

instalaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco hasta las 00:00 (cero) horas.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, consulta a los señores Consejeros si tienen alguna observación con respecto a este punto, a lo que el Consejero Guillermo Muñoz Franco pregunta lo siguiente:

"Perdón, ¿es por las necesidades del Instituto?"

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga responde lo siguiente:

"Claro, acuérdense que por la oficialía de partes debe estar abierto el Instituto hasta las cero horas"

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga solicita en votación nominal el sentido de su voto a los Consejeros registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero José Guillermo García Murillo emite su voto a favor.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco emite su voto a favor.

El Presidente del Consejo Jorge Gutiérrez Reynaga manifiesta su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la presentación de la solicitud dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, para contar con Seguridad Pública en las instalaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco hasta las 00:00 (cero) horas.

VII. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida la Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta

MAESTRO JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO.

DOCTOR JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO,
CONSEJERO TITULAR.

DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO,
CONSEJERO TITULAR.

ABOGADO JOSÉ MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LAGUNA,
SECRETARIO EJECUTIVO.

JMATL/GIR/RLV
[Handwritten signature]